

se con el formulario tipo (confeccionado por el Ministerio del Interior como autoridad de aplicación) la documentación que la demuestre (copias certificadas de *hábeas corpus* que se hayan presentado, o copias certificadas de constancias policiales, militares, penitenciarias, etc.).

En caso de no poder acreditarse esa fecha, se tomará en cuenta la fecha de arresto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional o de la autoridad militar que figure en los informes que solicite el Ministerio del Interior.

Respecto de la fecha de cese del arresto, se toma en cuenta la fecha que figure en los informes relativos al cese del arresto a disposición del PEN o de liberación del arresto por parte de la autoridad militar. Los "arrestos domiciliarios" o "libertad vigilada" no serán considerados como cese de la medida, según establece el artículo 4º de la ley. Otro caso especial contemplado por la legislación es el de las personas que hayan hecho uso de la opción de irse del país, considerándose como fecha de liberación la del cese del estado de sitio, producida en 1983.

En el caso de una resolución que deniegue en forma total o parcial la indemnización a algún beneficiario, la misma podrá ser recurrida (apelada), dentro de los 10 días de notificación, ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Adminis-

"Nunca más"

El libro *Nunca más*, el más completo documento sobre los hechos ocurridos en la Argentina entre 1976 y 1983, sigue a la venta en la sede de la APDH, en el horario de 12 a 20.

Asesoramiento gratuito en la APDH

La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) está a disposición de todas aquellas personas que requieran asesoramiento relativo a la aplicación de la ley 24.043, que beneficia a las víctimas de detenciones o arrestos por parte del último régimen militar.

Del mismo modo, la Asamblea cuenta con los formularios tipo necesarios para solicitar el beneficio, los que están a disposición de quienes los requieran.

Este servicio de la APDH es absolutamente gratuito, pudiendo los interesados dirigirse a tales efectos a la sede central de la Asamblea o a cualquiera de las delegaciones del interior del país.

El beneficio se abonará en seis cuotas semestrales, equivaliendo cada una de ellas al 16,666 por ciento del total del monto de la indemnización. Podrá hacerse efectivo según lo que establece la ley de consolidación de la deuda pública, es decir, mediante bonos.

DERECHOS Humanos

Av. Callao 569, 1er piso, oficina 15
(1022) Buenos Aires - Rep. Argentina

VIA AEREA - AIR MAIL

IMPRESOS

DERECHOS Humanos

BIBLIOTECA
DECOPAL

NUMERO 7

Año 2
Ene-Feb 1992
\$ 1,5



Boletín especial de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

CONSEJO DE PRESIDENCIA

La presente es una síntesis del documento sobre la situación de los derechos humanos en la Argentina, producido por el Consejo de Presidencia de la APDH en su última reunión del año 1991.

"Contribuir a que la sociedad rehaga sus lazos solidarios, para educar y promover la defensa de los derechos de todos, para lograr la plena vigencia, para educar los derechos humanos y una sociedad fundada en la justicia, en la verdad y en el respeto por la dignidad de todos y de cada uno", es el compromiso expresado como convocatoria por el Consejo de Presidencia de la APDH en su última reunión de 1991, con la que culminó las tareas del año.

El Consejo aprobó un documento que, con el título "Derechos Humanos Hoy", formula un serio llamado a la reflexión en torno a la situación de los derechos humanos en el país.

El texto señala algunos de los diferentes problemas que se presentan en la realidad y resalta que "advertimos la subsistencia de comportamientos autoritarios y violatorios de los derechos humanos en las fuerzas de seguridad", al tiempo que recuerda las denuncias referidas a la existencia de torturas en establecimientos policiales y carcelarios, "sin que haya habido resolución judicial o sanciones a responsables".

El documento menciona también, como ejemplos de las preocupaciones de la APDH, las dificultades

para alcanzar la plena vigencia de la libertad de prensa, los conflictos en el libre ejercicio del sufragio, las cuestiones vinculadas a la administración de justicia y a los fallos de la Corte Suprema sobre la discriminación, los edictos policiales y la restitución de niños secuestrados durante la dictadura, así como la ratificación judicial de los decretos inconstitucionales de indulto a los responsables de los graves crímenes cometidos durante el régimen militar.

De la misma manera pone un acento especial en los derechos económico-sociales, señalando que "las políticas de ajuste irrestricto, combinadas con la subsistencia de la crisis del Estado, han degradado la prestación de servicios públicos, los que constituyen derechos humanos inalienables, como son la salud, la educación y la vivienda".

El texto de la APDH sostiene que "propiciar que el acceso a esos derechos sea sólo fruto de la capacidad económica, y no un resultado de la propia condición humana, conlleva la violación del principio de igualdad, sobre el que se funda la vigencia plena de los derechos humanos para todos".

continúa en pg. 2

INFORME
90-91

Los DD.HH.
en Argentina
según la
Asamblea

LA OTRA CAUSA
DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los
desaparecidos
sociales

LEY 24.043

Beneficio a los detenidos
de la dictadura militar

La declaración hace hincapié en las deficiencias sanitarias y en los problemas de la educación pública, resaltando la importancia de estos dos aspectos para la construcción de una personalidad libre y para la vida en dignidad.

Asimismo denuncia que "el derecho al trabajo, al salario que permita llevar una vida digna y a la seguridad social, han sido convertidos en meras palabras como resultado de la aplicación de políticas de ajuste económico que afectan gravemente su vigencia. Salarios y aguinaldos que se difieren en su pago, jubilaciones que se demoran y cuyos montos parecen una burla (...) enuncian una muy seria situación social y un alto grado de insensibilidad por parte de quienes tienen que tomar decisiones que afectan la vida de millones de personas".

El documento recuerda la existencia de "desaparecidos sociales, víctimas propiciatorias, seres humanos convertidos en números de las políticas de ajuste pactadas con organismos internacionales, al margen del interés general y de la preocupación por el bienestar".

Por primera vez se incorporaron a los documentos de la APDH los derechos a la mejor calidad de vida y la defensa del medio ambiente. Entre los temas más

urgentes la APDH señala "el proyecto de instalar un basurero nuclear, la indiscriminada e incontrolada contaminación de los ríos por parte de grandes empresas industriales, la entrada en el país de desechos de todo tipo provenientes de países industrializados y la promocionada intención de canjear deuda externa por recursos naturales".

Asimismo recuerda que la impunidad fue "instaurada en la Argentina con una legislación que criticamos cuando fue dictada, perfeccionada por los indultos a los responsables de las violaciones a los derechos humanos", y produjo efectos tan perversos como la participación de integrantes de los grupos policiales de tareas en los casos de secuestros extorsivos, de la que recientemente se tuvo noticias. La APDH subraya que "pocas veces, una circunstancia resulta tan reveladora del golpe al sistema legal que significa la impunidad, con los riesgos que para el estado de derecho y la vida humana produce, y de la necesidad de hacerle frente".

Por último el documento expone como ejemplo testimonial las labores actuales de la Asamblea, indicando que ésta es "una experiencia que demuestra muy claramente la existencia de un amplio y múltiple abanico de posibilidades para trabajar con constancia e intensidad en el aspecto de la promoción, educación y defensa de los derechos humanos".



Informe de la Asamblea sobre los DD.HH.

En respuesta a un pedido de la Directora Nacional de Derechos Humanos, Alicia Pierini, la APDH elaboró un informe que detalla las principales formas de violaciones a los derechos humanos registradas durante los dos últimos años. De siete carillas, sólo ocho líneas sintetizan los progresos observados.

Con las firmas de su co-presidente, Alfredo Bravo, y su secretaria, Graciela Fernández Meijide, la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) remitió a la directora nacional de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, Alicia Pierini, un detallado informe de distintas formas de violaciones a los derechos humanos registradas en los dos últimos años. El mismo había sido solicitado por Pierini, quien se refirió específicamente a los derechos humanos reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El informe de la Asamblea abordó puntualmente los siguientes tópicos:

a) restricciones o limitaciones, incluso de naturaleza transitoria, impuestas por la ley, la práctica o de cualquier otra manera al goce de:

1. libertades de prensa, de opinión, de conciencia, religiosa y de reunión;
2. las libertades políticas y la vigencia del sistema democrático;
3. el derecho a la educación.

b) todo otro factor que haya perjudicado el pleno goce de esos derechos.

c) los progresos realizados en el goce de los derechos aludidos en el último bienio.

El tono de la respuesta de la APDH se percibe al observar que de las siete carillas en las que se extiende, el último de los tópicos mencionados (el referido a los progresos) se sintetiza en ocho líneas, dos de las cuales fueron empleadas para afirmar que "en los aspectos puntuales tratados no han habido progresos sino, por el contrario, retrocesos".

Por todo saldo favorable, el informe señala que "ha sido posible derrotar un grave intento armado de golpe

de Estado, y han sido juzgados sus cabecillas y partícipes", aunque, advierte, "por razones políticas se admitió que el juzgamiento se efectuase en primera instancia por ante tribunales militares (administrativos), incompetentes para investigar tales delitos".

Prensa, opinión y conciencia

El documento comienza denunciando al presidente Menem "y funcionarios a él subordinados" por reiterados "ataques y descalificaciones" contra periodistas y órganos de prensa —nacionales e internacionales— "en particular con ocasión de la difusión de investigaciones relativas a casos de corrupción" que involucraron a familiares de Menem que ocupaban importantes cargos gubernamentales.

A renglón seguido, se observa la sustitución de la "autonomía" del Ministerio Público respecto del Poder Ejecutivo por la proliferación de "instrucciones", "traslados" de jurisdicciones y sumarios administrativos contra funcionarios de esa instancia "que tramitan las causas penales seguidas contra funcionarios públicos".

En el plano de la conciencia, advierte la falta de reconocimiento a la figura de la objeción a recibir entrenamiento militar. Por el contrario, asegura que quienes apelan a ese derecho son sometidos a un "trato discriminatorio y a sanciones administrativas (...) e incluso penales".

Sistema democrático

"Formalmente el sistema de-

mocrático existe, pero es menester destacar el cercenamiento de los sistemas de control que lo garantizan, perturbando el equilibrio de los poderes y concentrando el mismo en el Poder Ejecutivo Nacional", sintetiza el documento este aspecto del informe.

Al fundamentar esta crítica, la Asamblea enumera la ampliación de integrantes de la Corte Suprema de Justicia con personas "políticamente identificadas con el actual titular del Poder Ejecutivo Nacional"; la supresión de la autonomía del Tribunal de Cuentas de la Nación; el reemplazo del Fiscal General de Investigaciones Administrativas sin el requerido juicio político previo ni el acuerdo del Senado para el nombramiento de su sucesor; la supresión de la autonomía de la Sindicatura General de Empresas Públicas, realizada mediante el traspaso de su dependencia directa del PEN a la subordinación al ministro de Economía; la remoción por vía del decreto, sin sumario ni juicio político, del Procurador General de la Nación; los impedimentos interpuestos a la iniciativa de consumar un juicio político contra la jueza María Servini de Cubría por "encubrir la responsabilidad de funcionarios gubernamentales y parientes del Sr. presidente de la Nación en causas por lavado de dinero fruto del narcotráfico".

Educación

El informe señala, en este rubro, como "principal restricción", la "subsistencia de carencias alimentarias graves en amplios grupos poblacionales", además de la "insuficiente dotación presupuestaria" y el desvío

de recursos dedicados por el Estado a la educación al subsidio de establecimientos privados. La APDH engloba estos items como consecuencias de la "aplicación sistemática de los planes económicos de ajuste".

Otros factores

El escrito de la APDH denuncia el registro de tres casos de desapariciones en los dos últimos años, en los cuales "se verificó la reproducción de la metodología criminal aplicada durante la pasada dictadura militar", sin que las autoridades nacionales y provinciales correspondientes dieran alguna respuesta satisfactoria a los reclamos de investigación.

Dos carillas del informe pueden englobarse en el capítulo policial, registrando las condiciones de internación de la población carcelaria en general ("no respetan mínimas normas humanitarias") y de los internos carcelarios tratados en hospitales públicos en particular. Una mención especial merecieron los internados con SIDA en el Hospital Muñiz.

"Se han registrado —agrega el informe— numerosos incidentes de violencia policial en los que se mata o hiere injustificadamente a presuntos delincuentes". Persiste, además, "la práctica cotidiana de la aplicación de tormentos a los procesados por las fuerzas policiales" como método de investigación. Esta situación se ve agravada, indica, por el hecho de que los tribunales continúan empleando dichas "pruebas" para fundar condenas contra las víctimas de tales abusos.

En uno de sus párrafos más terminantes, el documento de la Asamblea advierte que "la modificación de la composición de la Corte Suprema trajo aparejado un retroceso jurídico de la jurisprudencia de ese alto tribunal, que hoy coincide con la que postulaban los jueces de las cortes de los gobiernos dictatoriales. Los fallos actuales de la Corte Suprema citan las decisiones más criticadas de la 'jurisprudencia' de los gobiernos de facto prácticamente como único fundamento", remata el texto remitido a Alicia Pierini.

LA OTRA CAUSA
DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los desaparecidos sociales

"Desde su fundación, la APDH comprometió su tarea en la defensa de los Derechos Políticos, y en ese campo, especialmente en el área de los desaparecidos por causas políticas durante el gobierno electo en 1973 y la dictadura militar que se hizo del poder desde 1976 hasta 1983.

Hoy, otros agravios sacuden a la sociedad argentina creando un nuevo tipo de 'desaparecidos': LOS DESAPARECIDOS SOCIALES.

No de otra forma puede designarse a los arrojados compulsivamente a la marginalidad por obra del ajuste económico.

La APDH pone en discusión este modelo que concentra poder económico en unos pocos y 'fabrica' miles de pobres todos los días.

Lo pone en discusión y se pronuncia en contra porque agrede derechos inalienables de las personas, resguardados en la Constitución Nacional, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los artículos 5º y 11º del Pacto de San José de Costa Rica y los convenios 87, 98 y 154 de la OIT, referidos a la libertad negocial de los sindicatos.

Las distintas iniciativas llevadas a cabo por el gobierno nacional en el ámbito del trabajo, agravan la difícil

situación por la que atraviesan miles de obreros y empleados de Argentina, en especial si consideramos algunos aspectos de la Ley de Empleo que acaba de aprobar con modificaciones la Cámara de Diputados, y también el proyecto del Poder Ejecutivo que modifica el actual régimen de accidentes e infortunios laborales.

Estos emprendimientos jurídicos no sólo avanzan sobre principios aceptados en forma pacífica por la mayoría de los sectores políticos y sociales, sino que como decimos antes, también transgreden normas del Derecho Internacional.

En un marco de aguda recesión, con el consiguiente desempleo, se trata de continuar con la baja de los costos sociales en detrimento de la dignidad del conjunto del pueblo que trabaja. No sólo los empleos van a resultar difíciles de conseguir, sino que este ejército de desocupados presionará a la baja de los salarios. También el sistema de seguridad social atraviesa actualmente enormes dificultades de financiación, y por distintos motivos será impedido de brindar prestaciones de salud, asignaciones familiares y jubilaciones o pensiones que guarden un mínimo de dignidad para quien aporta su esfuerzo para la producción, o ha traba-



jado durante toda una vida.

La conclusión es muy clara: el ajuste recae nuevamente sobre los que menos tienen, sin compromiso alguno por parte de aquellos que se han beneficiado con las medidas económicas implementadas durante décadas por el Estado prebendario.

Los últimos estudios nos indican que de las doce millones de personas que componen la población económicamente activa, un millón está en situación de desempleo abierto y cuatro millones son sub-ocupados; de éstos, tres millones tienen ingresos excesivamente bajos, lo que equivale a que dos millones de hogares —o sea ocho millones de personas— se encuentran en Argentina en situación de pobreza extrema.

Frente a esta dramática situación, los proyectos de leyes mencionados tratan de profundizar las causas de este hecho históricamente inédito en nuestro país.

Sin reactivación productiva y EQUIDAD EN LA DISTRIBUCION DE LA RENTA no habrán leyes que puedan alterar la marcha estructural de la economía de nuestro país. Por el contrario, se avanza mucho más en fomentar la precarización del trabajo evitando costos empresariales por la conclusión de contratos laborales; se

disminuyen los ingresos de la seguridad social al condonar deudas y disminuir aportes para las nuevas modalidades contractuales; se bajan las indemnizaciones a los trabajadores al establecerse topes por cada año o período que se tenga en cuenta en el pago de la antigüedad.

En el caso de la Ley de Accidentes de Trabajo, se contemplan más los intereses de las compañías aseguradoras que la propia salud de los trabajadores. Todo el contenido de la ley apunta más a disminuir los montos de las distintas indemnizaciones, a introducir plazos de caducidad para efectuar los reclamos, o a eliminar supuestos susceptibles de ser peticionados por los trabajadores, que a fijar un sistema que contemple y asegure la integridad psicofísica del trabajador.

El sujeto del hecho laboral —el trabajador— es dejado completamente de lado. No hay una sola norma que esté proyectada intentando reivindicar la dignidad del que precisamente arriesga todo lo que tiene en el acto del trabajo bajo dependencia de otro. No existe una sola alternativa que apunte a desarrollar medidas preventivas para evitar el deterioro, los riesgos o la seguridad futura de quien pueda sufrir un infortunio la-

boral. En realidad este proyecto de ley intenta poner en el 'mercado' una situación de igualdad de partes entre el empresario y el trabajador. En verdad, se trata de una vuelta a concepciones anteriores a la sanción de la ley 9.688, que data nada más y nada menos que de 1915.

En resumen, estamos presenciando el derrumbe de aquellos principios que dieron origen al carácter protector del derecho del trabajo, y que se fundamentaban en la desigual relación que existe entre quien tiene el capital y los medios de producción, y aquellos que sólo disponen de su fuerza de trabajo.

La implementación de un 'capitalismo salvaje' transgrede todos los límites que hacen a la esencia de la vida en común en una sociedad democrática, y sobre esta situación alertamos a la ciudadanía para revertir una tendencia que sólo contribuirá a formar una sociedad quebrada, individualista, egoísta, explotadora y sin ninguna clase de solidaridad social.

Nos resultará muy difícil avanzar cuando el trabajo es menospreciado y vilipendiado, cuando el trabajador sólo es considerado una mercancía y su salud es solamente contemplada en los balances de costos y beneficios empresarios.

Es imperativo del momento no confundir el eje central del debate: el desempleo sólo tendrá camino cierto de solución cuando exista un verdadero proceso de cambio que asegure inversión para la producción y distribución equitativa de los ingresos, a partir de objetivos políticos, económicos y sociales por y para la mayoría de nuestro pueblo.

Lo demás es seguir alimentando el fuego del desequilibrio y la injusticia social, que terminará devorando a todos aunque los índices de la macroeconomía argentina sean citados y exhibidos con orgullo incomprensible y deshumanizado en todos los foros mundiales.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1991

COMUNICADO DE LA APDH

En defensa de la educación pública en general y de la universidad pública en particular

La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos observa preocupada la destrucción de la educación pública que las actuales políticas de ajuste están llevando adelante, ante la indiferencia o la complicidad de los funcionarios del área, y que comprometen el futuro de nuestro país, condenándolo al atraso e invalidando la voluntad de incorporarse al "primer mundo".

Mientras la UNESCO recomienda una inversión no menor del 5 por ciento del PBI para que no se produzca un retraso educativo de la población, nuestro país, en el período 1973-90, exhibe un promedio del 2,3 por ciento anual de un PBI estancado desde hace 20 años. En ese mismo lapso, Chile presenta un promedio de inversión anual educativa del 5,2 por ciento, Venezuela del 6,6 por ciento, Francia del 5,9 por ciento, Estados Unidos del 5,3 por ciento, Japón del 5 por ciento y Suecia del 7,6 por ciento.

El precario argumento de la privatización muestra su inconsistencia en un estudio de autoevaluación realizado por las universidades estatales: mientras las universidades privadas sólo reproducen carreras tradicionales y no aportan a la investigación científica más que el 1,5 por ciento del total de la inversión en ese rubro, las uni-

versidades estatales han cubierto hasta ahora el 605 del total del gasto en investigación—palanca real de cualquier desarrollo.

En el mismo sentido, la atención de enfermos en hospitales universitarios de alta complejidad que realiza la Universidad de Buenos Aires cubre el 11 por ciento del total de camas disponibles en la Capital Federal, con un presupuesto que equivale al 4 por ciento del presupuesto municipal en salud.

Estos datos permiten predecir que el futuro educativo que preparan las privatizaciones implica la exclusión de la enseñanza universitaria de los sectores que carezcan de recursos, y significa que el porvenir del desarrollo científico queda atado no al interés general, sino a intereses privados, en su mayor parte regidos por criterios comerciales o sectoriales.

La decisión sobre el rumbo educativo debe quedar en manos de una ciudadanía que haya recibido buena información, es decir, aquella que permite hacerse una composición de lugar y decidir entre alternativas.

ASAMBLEA PERMANENTE
POR LOS
DERECHOS HUMANOS
Buenos Aires,
16 de octubre de 1991

DERE- CHOS HUMA- NOS EDUCA- CION

Enseñar Derechos Humanos...

43 una deuda de años

Si algo caracteriza a nuestras sociedades de hoy día, es la propaganda y el individualismo desconfiado que vienen de la mano de este "nuevo orden" sin alternativas, que todo lo pone en libros contables de "debe" y "haber". La convivencia humana se hace salvaje y despiadada. Hay que romper costillas a codazo limpio para avanzar, o simplemente para sobrevivir en un sistema que aglutina el poder económico en muy pocas manos y "fabrica" pobres por miles todos los días. Los pobres de América Latina eran 45 millones hace quince años. Hoy ya ascienden a la escalofriante cifra de 150 millones (CEPAL, 1991).

Pero achicando las cosas y volviendo de América Latina a nuestro país para tener más a mano la dimensión de las tragedias humanas, este individualismo desconfiado lleva a que a nadie -o para ser justos, a muy pocos- importa si aquí en el Oeste, a 30 minutos del obelisco, hay barriadas con el 83 por ciento de los hombres en edad laboral que están desocupados; o si allí mismo, conformando un cuadro social de espanto, el 40 por ciento de las niñas de 10 a 15 años ejercen la prostitución infantil. Si esto es preocupación de tan sólo

algunos, ¿cómo soñar con desvelos por los mapuches, los tobas o los desamparados de provincias fronterizas? ¿Que cada uno se arregle en el camino al "Primer Mundo"!, y en caso de quedar en la berma, que mire pasara los triunfalistas, economicistas y otros "istas" de larga enumeración.

Esta sociedad, así fragmentada y enfrentada para poder sobrevivir, padece aún las consecuencias de un régimen innoble, que no sólo despreció los términos de la convivencia humana sino que intentó destruir la posibilidad de recrearlos, negando, retaceando y deformando la información, impidiendo la reflexión y la crítica de sus actos y generando entre los argentinos formas de trato irracionales.

Se hace necesario revivir la capacidad de disentir críticamente, reemplazando la contransformación por la información recta, y ese "individualismo desconfiado" por el diálogo y la solidaridad.

Para esto se hace necesario incorporar los derechos humanos a los contenidos de la educación de los argentinos.

Los educadores de nuestra sociedad que enseñaran la teoría y la práctica de los derechos humanos tende-

rían, sin duda alguna, a consolidar generaciones solidarias, comprensivas de las situaciones sociales que protagonizan, y por consiguiente que optimizan su participación responsable como un camino para la transformación social.

Para que esto sea posible es necesaria la práctica democrática en los diversos niveles educativos y en la sociedad en su conjunto, bases también indispensables para arribar a la comprensión y respeto por el hombre y al entendimiento entre los pueblos.

Creemos necesario implantar en la educación argentina la enseñanza de los derechos humanos, para posibilitar la reflexión a partir del conocimiento de estos principios formadores de una ética solidaria y una moral social e individual levantadas, que en el tiempo pongan vallas a tanta corrupción extendida e inagotable, según parece.

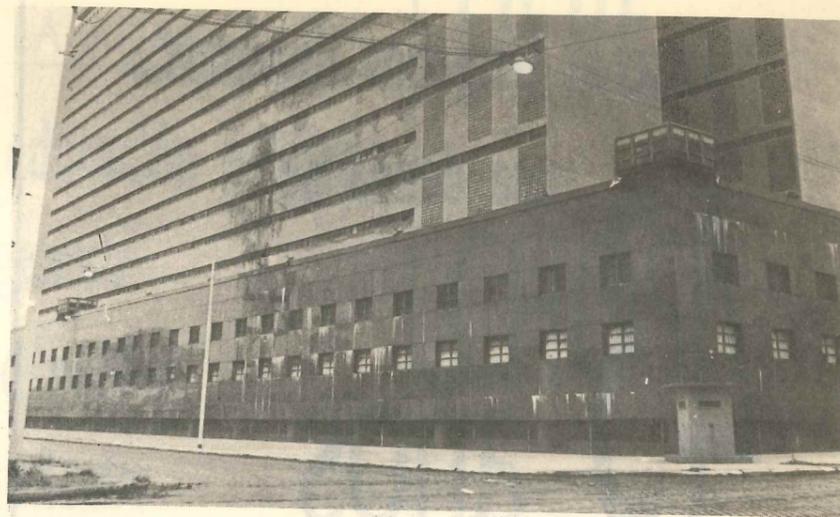
Las autoridades educativas deben afrontar este déficit de la enseñanza, si realmente quieren formar una sociedad democrática, abierta, respetuosa y solidaria. No necesitarán ser muy imaginativos. Con sólo reunir los antecedentes y bibliografía sobre enseñanza de los derechos humanos de la ONU, la UNESCO, la OEA, declaraciones y llamados de las iglesias o entidades que -como la APDH- han elaborado un proyecto sobre el tema, podrán disponer de los instrumentos que habiliten su incorporación al conocimiento de los niños y jóvenes de todo el país.

A su vez, sería una forma de honrar un compromiso tomado por la Argentina, cuando firmó la Declaración Universal de los Derechos Humanos el 10 de diciembre de 1948.

Las muertes, torturas, desapariciones, encierros, lutos y llantos que han habido en nuestro país en los 43 años transcurridos desde entonces, justifican la exigencia de la enseñanza de los derechos humanos. Será una manera para que haya menos "individualismo desconfiado", más reflexión y menos cantidad de individuos atrapados en la propaganda desinformante.

Hugo Piucill

Jornadas sobre el Sistema Carcelario Argentino



La APDH asistió a las Jornadas sobre "Sistema Carcelario Argentino y Derechos Humanos", organizadas por el Movimiento Pampiano por los Derechos Humanos, que se efectuaron en la ciudad de Santa Rosa los días 20 y 21 de diciembre pasados.

El día 20, a partir de las 17 y en la sede de la Universidad Nacional de La Pampa, se desarrolló un panel con exposiciones a cargo del Dr. Carlos Zamorano (APDH), el Sr. Carlos Ortuondo (Fundación SERPAJ) y el Dr. Sergio Delgado (APDH). Más de 50 asistentes participaron del posterior debate.

Durante la misma jornada se

acompañó la Marcha del Silencio organizada por los familiares de las víctimas de los hechos ocurridos durante el mes de julio en la Unidad Nº 13 del Servicio Penitenciario Federal. En dicha ocasión perecieron doce internos procesados por la justicia provincial, frente a la pasividad del juez federal de La Pampa y de las autoridades penitenciarias.

Esas circunstancias motivaron un pedido de juicio político contra el mencionado juez y diversos pedidos de informes presentados por Diputados de la Nación; del mismo modo las autoridades carcelarias se encuentran actualmente procesadas y con prisión preventiva decretada en or-

den a diversos delitos en perjuicio de los internos de dicha unidad.

El día 21, a partir de las 9, se participó de un Taller de Reflexión coordinado por el Dr. Néstor Marajovich, miembro de la Escuela de Psicodrama de Eduardo Pavlovsky, del que tomaron parte familiares y víctimas de los hechos mencionados. Por la tarde del mismo día se exhibió un video documental sobre esos acontecimientos, y otro relativo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Las jornadas tuvieron amplia cobertura periodística, radial, televisiva y escrita.

VIEDMA

Día contra la violencia sobre la mujer

El Foro de las Mujeres Políticas de la ciudad de Viedma organizó, el pasado 25 de noviembre, un encuentro en ocasión del "Día contra la Violencia sobre la Mujer", que recuerda el asesinato de tres hermanas dominicanas perseguidas por motivos políticos, en México, por el dictador Alfonso Trujillo.

La APDH está representada en el Foro a través de Vilena Rial y Velia Salición.

Con una nutrida concurrencia se realizó una mesa redonda, de la que participaron Lidia Povedano (diputada provincial por la UCR), Lidia de Almeyda (Madres de Plaza de Mayo - Línea Fundadora) y Matilde Quarracino (diputada nacional por la Democracia Popular y representante de la APDH central), y que culminó con un animado debate.

Durante el transcurso del acto se analizaron los distintos tipos de violencia que todavía se ejercen sobre la mujer, avalados por prejuicios muchas veces seculares, y se propusieron diversas formas de acción para superarlos.

MUJERES PARA LOS MARINES

Denuncia de la APDH por violación del Código Penal

Miembros de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) presentaron una denuncia judicial por presunta violación del artículo 125 del Código Penal y de normas internacionales suscriptas por la Argentina "en resguardo de la dignidad de la mujer y contra la prostitución y el proxenetismo".

La misma fue motivada por informes periodísticos que dieron cuenta, en el mes de octubre, de la contratación de alrededor de 700 mujeres "como objeto de placer y entretenimiento" para los marinos norteamericanos, que participaron en Mar del Plata de ejercicios conjuntos con sus pares nacionales.

La presentación fue suscripta por el presidente de la Asamblea, Alfredo Bravo, el diputado Simón Lázara

y Rosa Pantaleón, junto con los letrados patrocinantes, doctores Juan José Prado y Raúl Aragón.

En el escrito, los denunciantes reclaman una investigación que identifique a los responsables de los ministerios de Defensa y de Relaciones Exteriores supuestamente involucrados en la contratación, a quienes consideran incursos en una "intermediación reprochable".

También señalan la necesidad de investigar la participación del embajador de los Estados Unidos, Terence Todman, quien según informes periodísticos habría concurrido el 16 de octubre al Ministerio de Defensa "para asegurar la sanidad de las contratantes".

"Más allá de lo infamante y agravante que resulta la promoción y

apología del negocio de la prostitución, reprochado por nuestras normas nacionales y las internacionales a las que ha debido la Argentina, constituye un agravio a la dignidad de la mujer", fundamentan los integrantes de la APDH en su denuncia ante la Justicia.

Finalmente, los denunciantes reclaman la investigación y condena de los responsables de los delitos mencionados, recurriendo, además de al mencionado artículo 125 del Código Penal, a la Ley 12.331 (Ley Palacios), al Pacto de San José de Costa Rica, a la Convención de la Eliminación de toda Discriminación contra la Mujer, y a la Convención para la represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena.

Reprobación a la ratificación de los edictos policiales

La APDH expresó su reprobación a la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que ha convalidado la vigencia de los edictos policiales como medio represivo puesto en manos de la Policía Federal, rechazando la utilización del Habeas Corpus en los casos en que no se hubiera recurrido a apelación frente a la sanción impuesta por el jefe de policía.

El fallo -que representa un grave retroceso en materia de preservación de los derechos individuales y el legítimo ejercicio de la defensa en juicio- surge contemporáneamente a la Ley Antirrazias, que limita la discrecionalidad del Poder Policial, y en el marco de la crisis económica y los

efectos recesivos del ajuste, aplicado sin sensibilidad social por el Poder Ejecutivo Nacional.

La APDH denuncia esa sentencia, dictada por quienes deben ser los custodios de las garantías constitucionales, como enmarcada en el propósito etiológico de los edictos -creados para la represión de la vagancia- y en un sistema social represivo. Esta medida apunta, más que a discriminar a determinados sectores sociales minoritarios, al objetivo de contener la generalizada protesta en reclamo de justicia social, el ambular de los pobres y desocupados que se suman día a día (sin techo y sin recursos), las manifestaciones de padres y estudiantes por el justo reclamo de acceso

a la educación pública, hechos que se constatan cotidianamente.

Por ello reiteramos la denuncia de esta sentencia como un instrumento judicial que se suma a los ya implementados para cercenar el derecho fundamental de libertad de expresión.

Nota: Al momento de publicarse esta declaración, y a posteriori del fallo que denunciamos como instrumento puesto en manos de la Policía para actuar con discrecionalidad, se producen en el país la muerte de un ciudadano en la Capital Federal, a manos de un policía, por negarse al pago de una coima y, con similares características, en la provincia de Santa Fe, la de un joven a manos de un comando policial.

Debemos meditar sobre estos hechos y otros análogos que diariamente se denuncian, cometidos por fuerzas de seguridad que no constituyen anécdotas casuales excepcionales.

Premio de Poesía "Susana Beatriz Libidinsky"

Sin llaves y a oscuras

Era uno de esos días en que todo sale bien.
Había limpiado la casa y escrito
dos o tres poemas que me gustaban.
No pedía más.

Entonces salí al pasillo
para tirar la basura
y detrás mío, por una correntada,
la puerta se cerró.
Quedé sin llaves y a oscuras
sintiendo las voces de mis vecinos
a través de sus puertas.
Es transitorio, me dije;
pero así también podría ser la muerte:
un pasillo oscuro,
una puerta cerrada con la llave adentro
la basura en la mano.

El Premio de Poesía "Susana Beatriz Libidinsky", organizado en 1991 por La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), fue otorgado a la obra "Sin llaves y a oscuras", de Fabián Casas.
El siguiente es el texto de la poesía.

Balcarce PRESENTE

El Grupo de Derechos Humanos de Balcarce estuvo presente en la comunidad local a lo largo del año 1991, mediante la toma pública de posición sobre diferentes aspectos de la realidad nacional y mundial, así como a través de la organización y participación en diferentes eventos relacionados con los derechos humanos.

Ya en los primeros días del año, el Grupo tuvo fuertes expresiones de oposición al indulto otorgado por Carlos Menem a los responsables de violaciones a los derechos humanos, advirtiendo al presidente que "esta no es más que una prueba del avance de la corporación militar sobre la democracia y usted ya ha empezado a sufrirlo".

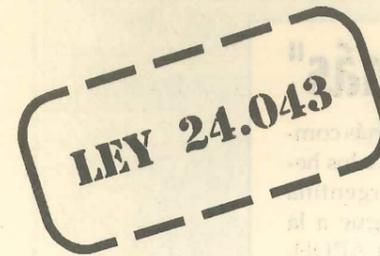
Posteriormente el Grupo tuvo una presencia constante y activa en favor de la paz durante la Guerra del Golfo Pérsico, y fue uno de los impulsores del Movimiento Balcarceño por la Paz, creado en el mes de febrero.

Otra de las expresiones más destacadas del grupo tuvo lugar en el mes de agosto, en momentos que arreciaba la iniciativa gubernamental por reinstalar en la legislación nacional la pena de muerte.

A nivel local, además, el Grupo realizó talleres de derechos humanos en algunas escuelas secundarias y sociedades barriales de fomento, tomando como ejes temáticos acontecimientos actuales.

Radios

La APDH recuerda que siguen en el aire los espacios radiales que se emiten, el primero auspiciado por la Asamblea, con la participación de Alfredo Bravo y Graciela Fernández Meijide, por Radio Municipal, los domingos de 19 a 20; y el segundo, con la conducción de Oscar Giudice y Raúl Aragón, los sábados entre las 20:30 y las 21.



Beneficio a los detenidos de la dictadura militar

El Congreso de la Nación sancionó una ley que otorga indemnizaciones a las personas que hubieran sufrido detenciones por parte del Poder Ejecutivo Nacional o de las autoridades militares del último régimen militar.
¿Cuáles son los requisitos para acogerse a las mismas?

El Congreso de la Nación sancionó el 27 de noviembre del año pasado la ley N° 24.043, que otorga beneficios a las personas que, durante el régimen militar iniciado en 1976, "hubieran sido puestas a disposición del PEN, durante la vigencia del estado de sitio, o siendo civiles hubiesen sufrido detenciones en virtud de actos emanados de tribunales militares".

Según reza el artículo 1° de la misma ley, "las personas que durante la vigencia del estado de sitio hubieran sido puestas a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, por deci-

sión de éste, o que siendo civiles hubiesen sufrido detención en virtud de actos emanados de tribunales militares, hayan o no iniciado juicio por daños y perjuicios, podrán acogerse a los beneficios de esta ley, siempre que no hubiesen percibido indemnización alguna en virtud de sentencia judicial, con motivo de los hechos contemplados en la presente".

En cuanto a los requisitos para considerarse beneficiario de la medida, el artículo 2° establece:

"a) Haberse sido puestas (las personas) a disposición del Poder Ejecutivo Nacional antes del 10 de diciembre de 1983.

b) En condición de civiles, haber sido privadas de su libertad por actos emanados de tribunales militares, haya habido o no sentencia condenatoria en este fuero".

Además de las personas mencionadas, podrán reclamar el beneficio los derechohabientes (herederos) de las mismas. Para acreditar dicho carácter, los herederos deberán presentar una "declaratoria de herederos" o el auto que aprueba el testamento, y las partidas que acrediten el vínculo que se tenga con la persona que haya sufrido la privación.

Un caso especial, no obstante, considerado por la ley, es el de las personas que hayan fallecido durante el lapso de la detención. El artículo 4° determina que tanto en éste como en el caso de quienes hubieran sufrido "lesiones gravísimas", corresponderá un beneficio mayor, según los cálculos que se detallan a continuación.

Para el cómputo de la indemnización se considerará una treintava parte (1/30) de la remuneración asignada a la categoría superior del escalafón del personal civil de la Administración Pública Nacional, por cada día de detención (sin adicionales: antigüedad, título, etc.), tomando como referencia la del mes en que se haga efectivo el pago del beneficio. Concretamente, al mes de enero de 1992, corresponderá una suma de \$ 27 (veintisiete pesos) por cada día de detención.

En los casos mencionados de muerte durante la detención o lesiones gravísimas, se computarán 1.826 días y 1.278 días más, respectivamente, a los que duró la privación de la libertad.

Por "lesión gravísima" se entiende la lesión producida por una enfermedad mental o corporal, cierta o probablemente incurable, la inutilidad permanente para el trabajo, la pérdida de un sentido, de un órgano, de un miembro, del uso de un órgano o miembro, de la palabra o de la capacidad de engendrar o concebir (según la tipificación prevista en el artículo 91 del Código Penal). Esta circunstancia deberá ser debidamente acreditada mediante algún tipo de prueba (historia clínica, constancia judicial, etc.).

A los efectos de calcular los días de detención, se toma como fecha de arresto la de la detención efectiva, en caso de poder ser acreditada y de no haber emanado de una autoridad judicial (juez no militar). Para acreditar la detención efectiva, deberá aportar-



ISSN 0327-1846

Editor responsable
Alfredo Bravo

Consejo de redacción
Hugo Ortega
Rosa Pantaleón
Hugo Piucill
Alfredo Bravo

Secretario de redacción
Esteban Owen
Diseño gráfico

Ediciones La Aurora
Deán Funes 1823/25 - Buenos Aires
Tel. 941-8940

Escribe en este número
Hugo Piucill
Fotografía

Alicia Sanguinetti
Secretaría administrativa
Carmen Blanco

Registro de la propiedad intelectual
193.523

Av. Callao 569, Piso 1°, oficina 15
(1022) Buenos Aires
Tels.: 46-4382/49-6073/45-2061